**San Salvador 09 de mayo de 2022**

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTA OIR**

PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

Por este medio, la Autoridad Marítima Portuaria AMP, a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de índice de información clasificada como reservada, a que se refiere el artículo 50 literal “m” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora y firma la presente acta.

Atte.

.



 José Nohé Reyes Granados

 Oficial de Información